

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AVILÉS

Doña María Mercedes Álvarez Cruz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26/2008 se sigue a instancia de doña Elena Álvarez Vázquez expediente para la declaración de ausencia de don Gil Villaverde Álvarez con último domicilio en Avilés, calle Francisco de Pizarro, número 3 -1.º C, nacido el 26 de febrero de 1957 en Avilés, hijo de Elena Álvarez Vázquez y de José Villaverde Díaz, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde hace unos doce años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Avilés, 14 de enero de 2008.—La Secretaria.—13.069.
y 2.ª 1-4-2008

AZPEITIA

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 y con el número 478/07 se sigue a instancia de doña María Teresa Núñez Hernández expediente para la declaración de ausencia de doña Maite Epelde Núñez, natural de Zumaia, vecina de Zumaia, nacida el 11 de diciembre de 1970, hija de Valentín-Jesús y de María Teresa, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde junio de 1998, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Azpeitia, 19 de febrero de 2008.—La Juez, Susana Iñiguez del Val.—15.956.

BALAGUER

Edicto

Doña Montserrat Martínez Porcel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Balaguer y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 34/2008, se sigue a instancias de Gerard Santacreu Grifell, expediente para declaración de fallecimiento de Josep Ramón Artigas Llanes, nacido en Agramunt el día 4 de agosto de 1962, era hijo consorte de Ramón Artigas Areny y Isabel Llanes Pedrós, y con último domicilio en Agramunt (Lleida) no teniéndose noticias de él, desde el día 6 de septiembre de 2004 e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Balaguer, 6 de febrero de 2008.—La Jueza.—La Secretaria Judicial.—13.334.
y 2.ª 1-4-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 109/08-R.

Tipo de concurso: abreviado voluntario.

Entidad instante del concurso y concursado: «Depósitos Francos de Alicante, S.A.», con Código de Identificación Fiscal A-03009388; domicilio Muelle de Poniente, sin número, Alicante.

Representación y asistencia técnica: Procuradora señora doña María Ángeles Jover Cuenca y letrado don Evaristo Manero Pérez, con domicilio en calle Reyes Católicos, Número 17-19, 03003 Alicante, teléfono 965 92 94 83 y fax 965 92 68 29.

Fecha de presentación de la solicitud: 12 de febrero de 2008.

Fecha del auto de declaración: 28 de febrero de 2008.

Administrador concursal: Don Roque Gambarro Royo en su condición de abogado con los siguientes datos profesionales: Domicilio Alcalde Reig 46006 Valencia; teléfono 96 333 29 10 y fax 96 374 3694 y teléfono móvil 659 68 11 86; correo electrónico roque@icav.es.

Facultades del concurso: Intervención de las facultades de administración y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Sí consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 5 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Virgino Sánchez Barberán.—15.972.

MADRID

Edicto

Doña Cristina Valero Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 50/08, por auto de fecha 11 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Sabelma, S.L.», con Código de Identificación Fiscal número B2870352, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle las Fábricas, nú-

mero 14, polígono Industrial Urtinsa, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en dicho domicilio.

Se designan Administradores concursales al Abogado don Rubén Pérez Gómez, con domicilio en Madrid, calle San Epifanio, número 1c, piso 1.º B, al Economista don Julio A. del Real Alcalá con domicilio en Madrid, calle Hilarión Eslava, número 31-6.º C, y al Banco Popular en su condición de acreedor.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—15.971.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 282.1.2/2005 por auto del 17 de marzo de 2008, se ha declarado la conclusión del concurso voluntario del deudor «Mec Disfrutas, S.L.».

Málaga, 25 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—15.965.

PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pamplona, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 213/07 referente al concursado Azcona Villanueva, Sociedad Limitada, por auto de fecha 3 de marzo de 2008 se ha acordado lo siguiente parte dispositiva:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Azcona Villanueva, Sociedad Limitada.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.